

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

*Cinepro
Exhibido
Luis M*

INGRESO N° 21
FECHA DE INGRESO 17- Enero - 2018
INSTITUCIÓN Sec. Proct. San Francisco de Asis
REMITENTE Christa OTTO WUJER
TELÉFONO-CELULAR-MAIL 33-7-32 7504
MATERIA Solicitud subvención para compra de alimentos p/ se proteja en el albergue de Boca (diferentes unidades)

TRAMITE INTERNO

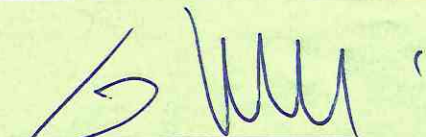
DE: SR. ALCALDE A:

- | | | | |
|--|-------------------------------------|--|--|
| <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR | <input type="checkbox"/> CONTROL | <input type="checkbox"/> INSPECCIONES | <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES | <input type="checkbox"/> CULTURA | <input type="checkbox"/> INFORMÁTICA | <input type="checkbox"/> PROT. CIVIL |
| <input type="checkbox"/> AREA OPERATIVA | <input type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> JURÍDICO | <input type="checkbox"/> R.R.P.P. |
| <input type="checkbox"/> AREA VERDE | <input type="checkbox"/> DEPORTE | <input type="checkbox"/> JUZ. POL. LOCAL | <input type="checkbox"/> RENTAS |
| <input type="checkbox"/> ASEO DOMICILIARIO | <input type="checkbox"/> DIR. OBRAS | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> SALUD |
| <input type="checkbox"/> BAN AMOR | <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> MOVILIZACIÓN | <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARÍA |
| <input type="checkbox"/> CEMENTERIO | <input type="checkbox"/> FINANZAS | <input type="checkbox"/> PERSONAL | <input type="checkbox"/> TRÁNSITO |
| <input type="checkbox"/> CONCEJALES | <input type="checkbox"/> GABINETE | <input type="checkbox"/> PLANIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRO _____ |

PARA:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> SU ESTUDIO SU | <input checked="" type="checkbox"/> SU TRAMITACIÓN | <input type="checkbox"/> ELAB. RESP. URGENTE |
| <input type="checkbox"/> SU INFORME | <input type="checkbox"/> SU PROPOSICIÓN | <input type="checkbox"/> CONVERSAR CONMIGO |
| <input type="checkbox"/> HECHO DE VUELTA | <input type="checkbox"/> SU CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |

RESOLUCIÓN: _____


SR. ALCALDE



**Formulario Único de Presentación
Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos**

Supreso 21

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

17 ENE 2013

OFICINA DE PARTES

1.- Identificación del Grupo u Organización:

Nombre de la organización:

Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís

Ubicación:

Dirección	Balmaceda 159, Paradero 5 Boco	Unidad Vecinal	20
Fono	975144793		

Personalidad Jurídica:

N°	85	Fecha Constitución	16 octubre 1991	Fecha Vigencia	04-3-2016 - 04-3-2019
Registro Subvenciones	Si:	N° Rut S. I. I.	72.177.000-1	N° Cuenta Banco	23361624963
	No:				

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONO
Christa Otto Meyer	Presidenta	El Molino n° 115 Ala. 332327504
Diana Gandolfo Antequera	Secretaria	Las Rosas 301 Block 4 Dpto 32. Al. 7514479
Erica Quevedo Aris	Esora	El Molino n° 115. Al. 98749532

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Alimentación de 407 perros, que nuestra organización protege en el albergue de Boco.

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda que el problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

Necesitamos 40 kilos diarios = al mes 1200 kilos adultos. Necesitamos 72 kilos mensuales para cachorros. Nuestros recursos son escasos y variables: Eventos, pautas, Piges etc. Nuestras necesidades son múltiples: sueldo Trabajadora, alimentos, luz, agua, remedios, vacunas, útiles asios. Subvención es el único recurso estable.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

Este proyecto nos permite en alguna medida proyectar nuestros gastos o contribuir a dar mejor calidad de vida a los perritos abandonados. Cooperar con el cuidado responsable de mascotas (esterilización, adopción, educación) contribuir al medio ambiente y a tener a ciudad más saludable y humana.

2.4.-Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

PERSONAS						Observación
	0-14	15-29	30- 65	65 y más	Total	
Hombres						
Mujeres						
Total						
ORGANIZACIONES						

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:


ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO			
TOTAL			
Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.			
<p><i>Aporte mensual \$550.000 mensuales, de Enero a Diciembre del 2018</i></p>			

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si No
 Si su respuesta es Sí, ¿Cuál o Cuáles?.

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?.



Anexos:

- 1.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
- 2.- Fotocopia Rut de la organización.
- 3.- Fotocopia de Libreta de Ahorro con número de cuenta.
- 4.- Certificado de Registro Ley N° 19.862 (receptor de fondos públicos).
- 5.- Certificado de Presupuesto (sin deuda municipal).
- 6.- Comprobante de domino (título de dominio o comodato mínimo 5 años).
- 7.- Acta y nómina de asistentes de la asamblea en que los socios de la organización dan cuenta que poseen conocimiento del proyecto, aprueban su gestión y se comprometen a colaborar en su ejecución.

Nabuco Vega
 No registra subvención
 pendientes de rendición
 al 17/01/18



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE DIRECTIVA

N° 450/2017.-

a) Acta de fecha 10 de Octubre del 1991, en que se informa la constitución de la Organización denominada "SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SAN FRANCISCO DE ASÍS", que fue inscrita con Personalidad Jurídica N° 85, en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias, con carácter de FUNCIONAL.

b) Acta de fecha 09 de Febrero de 2017, en que se informa la constitución de la Comisión Electoral.

c) Acta de fecha 04 de Marzo de 2016, suscrita por la comisión electoral en la que se informa la elección de su directiva para el período desde el 04 de Marzo de 2016 hasta el 04 de Marzo de 2019 y acta complementaria de fecha 09 de Junio de 2016.

c) Sentencia Rol N° 571-2016, de fecha 31 de Mayo de 2016 y complementaria de fecha 13 de Junio de 2016, otorgadas por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

CERTIFICO

Que conforme a los antecedentes aportados por la "SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SAN FRANCISCO DE ASÍS" su Directiva vigente está constituida por las siguientes Personas:

LIBRO DE ACTAS, Y ESTATUTO ACTUALIZADOS. LIBRO DE SOCIOS NO ACTUALIZADO.

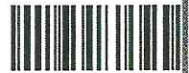
CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO
PRESIDENTA	CHRISTA OTTO MEYER	3.126.483-9	EL MOLINO N° 115 QTA.
SECRETARIA	DINA GANDULFO ANTEZANA	6.507.461-3	LAS ROSAS 301 BLOCK 4 DEPTO.32 QTA
TESORERA	ERIKA GUERRERO ARIAS	9.141.379-5	EL MOLINO N° 115 QTA.
1° DIRECTORA	SILVIA MELIÁN PÁEZ	5.967.610-5	BULNES N° 560 QTA.
2° DIRECTORA	CARMEN IBACACHE HERRERA	7.343.870-5	LAS ACACIAS N°19 QTA.
3° DIRECTORA	VICTORIA ALDANA REMENTERÍA	6.892.629-7	RENÉ RUBIO N°239 QTA.

QUILLOTA, 19 de Octubre de 2017.-



SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLOTA
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO

DMB/pcco.-



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 16-03-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°192394 con fecha 04-02-2015.
 NOMBRE PJ : SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SAN FRANCISCO DE ASIS
 DOMICILIO : BALMACEDA S/N PARADERO N°5 EL BOCO
 QUILOTA
 REGION DE VALPARAISO
 NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 15-01-2009
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 04-03-2016
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CHRISTA MARGARETE LUISE OTTO MEYER	3.126.483-9
SECRETARIO	DINA GANDULFO ANTEZANA	6.507.461-3
TESORERO	ERIKA ISABEL GUERRERO ARIAS	9.141.379-5
DIRECTOR	SILVIA OLIVIA MELIAN PAEZ	5.967.610-5
DIRECTOR	CARMEN PATRICIA IBACACHE HERRERA	7.343.870-5
DIRECTOR	VICTORIA JUDITH ALDANA REMENTERIA	6.892.629-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 04-03-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Marzo 2017, 13:19.

Exento de Pago
 Impreso en:
 REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General (s)
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1805445 RPJ. : 000192394 QYEKHH



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-03-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°192394 con fecha 04-02-2015.
NOMBRE PJ : SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SAN FRANCISCO DE
ASIS
DOMICILIO : BALMACEDA S/N PARADERO N°5 EL BOCO
QUILLOTA
REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 15-01-2009
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 16 Marzo 2017, 13:19.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1805445

RPJ. : 000192394

;?G34Y

www.registrocivil.gob.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOC. PROTECTORA DE ANIMALES SAN FRANCISCO DE
ASIS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
BALMACEDA 159 BOCO QUILLOTA

RUT
72177000-1



Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201700626876

FECHA EMISIÓN 17/03/2017

RUT USUARIO 3126483-9
CÉDULA

USUARIO CHRISTA MARGARETE LUISE OTTO
CÉDULA MEYER

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



BancoEstado

Folio N° **4589556**

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En UF - Reajutable

Oficina de Apertura

233 QUILLOTA

KVALDIVI

Número de Cuenta

23361624963

NOMBRE TITULAR (ES)

SOC PROTECTORA DE ANIMALES SAN FCO DE ASIS

Fecha de Apertura

30-Mar-1992

2565

Mes de Capitalización

Marzo



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por **TERMINO**

de la anterior, folio N° **4576354**

efectuado el **30-Dic-2014**

en oficina **233 QUILLOTA**

N° giros último período **5**

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SAN FRANCISCO DE ASÍS**, RUT **72.177.000-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/07/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CHRISTA OTTO MEYER
RUT del Representante Legal	: 3.126.483-9
Nombre de la Institución	: SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SAN FRANCISCO DE ASÍS
RUT de la Institución	: 72.177.000-1
Fecha de emisión del certificado	: 13/12/2017



CONTRATO DE COMODATO
BIEN INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- A -

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES
SAN FRANCISCO DE ASIS

En Quillota, a 06 de marzo de 2017, comparecen: Por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don LUIS MELLA GAJARDO, chileno, casado, Médico Cirujano, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "el Alcalde", "la Municipalidad" o "la comodante" y, por la otra parte, la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SAN FRANCISCO DE ASIS, Organización Comunitaria con Personalidad Jurídica N°85, del Registro de Organizaciones Comunitarias con carácter funcional, representada legalmente por su Presidenta doña CHRISTA OTTO MEYER, C.I. N°3.126.483-9, domiciliada en Quillota, calle El Molino N°115, teléfono móvil: 93460703; y su Tesorera, doña ERIKA GUERRERO ARIAS, C.I. N°9.141.379-5, domiciliada en Quillota, calle El Molino N°115, en adelante "la Sociedad Protectora de Animales" o "la comodataria", quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La comodante es dueña del terreno ubicado en Quillota, Boco, calle Balmaceda S/N, rol de avalúo 343-36, inscrito a fojas 1.734 Vta. N°1.978 del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Los deslindes del predio, según sus títulos inscritos, son los siguientes: al Norte, en 42,00 metros con propiedad del Sr. Adolfo Fernández Bernal; al Sur, en 38,00 metros con propiedad del Sr. Francisco Valencia Navia; al Oriente, en 15,00 metros con Parque El Edén; y al Poniente, en 16,00 metros con calle Balmaceda.

SEGUNDO: Por este acto, la I. Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, entrega en comodato a la Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís, para quien recibe su Presidenta y Tesorera ya individualizadas, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, con el exclusivo propósito que lo use en actividades propias de su giro, para fines de salud pública y de protección del medio ambiente. La propiedad raíz entregada en comodato no podrá cederse ni traspasarse bajo ninguna forma a terceros, debiendo sólo destinarse al fin ya enunciado.

TERCERO: Este préstamo de uso gratuito tendrá una duración de diez (10) años, a partir de la fecha del presente instrumento, de modo que terminará irrevocablemente el día 06 de Marzo de 2027, a cuyo vencimiento deberá restituirse el predio totalmente limpio y desocupado, salvo que las partes



acordaren formalmente su prórroga con anterioridad al vencimiento. El préstamo se extinguirá ipso facto en caso de extinción o disolución de la Comodataria, o falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a un año, o si ésta le diere un uso diverso al que autoriza el presente contrato. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa, mediante la sola emisión de un decreto alcaldicio notificado por carta certificada a la Comodataria, dirigido precisamente al inmueble que se le entrega en comodato, con una anticipación mínima de dos meses a la fecha de término.

CUARTO: La administración de dicho bien raíz corresponderá a la institución comodataria, la que deberá mantener las instalaciones y mejoras que se ejecuten en buenas condiciones de conservación y funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir los gastos que generen el inmueble, tales como agua potable, energía eléctrica, aseo domiciliario y otros si los hubiere, incluido el pago del impuesto territorial y demás impuestos fiscales que procedieren.

QUINTO: La comodataria sólo podrá efectuar o introducir mejoras de consideración en el inmueble, con autorización previa y por escrito de la Municipalidad de Quillota, tramitando y obteniendo, en todo caso, los permisos de edificación y construcción que correspondieren. No obstante, toda mejora que se introduzca pasará a dominio municipal por el solo hecho de su incorporación, sin derecho a reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado.

SEXTO: La comodataria deberá respetar el uso convenido y de equipamiento del inmueble, para cuyo efecto podrá postular e implementar todos los proyectos del ramo que consiga y además, deberá permitir que las demás organizaciones comunitarias y agrupaciones del sector tengan acceso al uso de la propiedad raíz entregadas en comodato, en caso de necesitarlo y según requerimiento municipal.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la comodataria, calificado unilateralmente por la Municipalidad, facultará a ésta para poner término anticipado al comodato, bastando para ello la mera dictación del correspondiente decreto alcaldicio.

OCTAVO: El presente contrato se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1.949, de 06 de marzo de 2017 y el acuerdo N°83/17, adoptado por el Concejo Municipal de Quillota, en Sesión Ordinaria de 06 de marzo de 2017 (Acta N°07/2017).

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus tribunales de justicia.



PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016. La personería de doña Christa Otto Meyer y de doña Erika Guerrero Arias para representar a la Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís, en sus calidades de Presidenta y Tesorera, respectivamente, consta en Acta de fecha 04 de Marzo de 2016 de la respectiva Comisión Electoral y en Certificado de Vigencia N° 257/2016, de 30 de junio de 2016, emitido por el Secretario Municipal de Quillota.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



CHRISTA OTTO MEYER
PRESIDENTA

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES
SAN FRANCISCO DE ASIS

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ERIKA GUERRERO ARIAS
TESORERA

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES
SAN FRANCISCO DE ASIS

DISTRIBUCION:

- 1.- Sociedad Protectora de Animales Sn. Francisco de Asís.
- 2.- Dirección Dideco.
- 3.- DOM.
- 4.- Organizaciones Comunitarias.
- 5.- Jurídico.

LMG/RVP/CGC/gha.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 06 de Marzo de 2017.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM. 1949 VISTOS:

- 1) Carta de Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís de 24 de Febrero de 2017, en que solicita ampliación de Comodato por diez años;
- 2) El Acuerdo N° 83/17 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/03/2017, Acta N° 07/2017;
- 3) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 - 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contratoría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razon y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 83/17, Acta N° 07/2017, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/03/2017 que dice: "Por unanimidad se aprueba otorgar Renovación de Comodato por 10 años respecto de la propiedad correspondiente al Terreno Municipal ubicado en Calle Balmaceda s/n, Boco, Rol 343-36, inscrito a fojas 1734 vta. N° 1978, año 1981, a nombre de la Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís, RUT.: 72.117.000-1, representada legalmente por Christa Otto Meyer, RUT 6.126.483-9, con domicilio en Calle El Molino N° 115, Quillota.

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato a la brevedad.

TERCERO ADOPTEN la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese de esa cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - DIDECCO - DOM - Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N° 83/17 Acta N° 07/2017.

LMG/HCM/PEA/Jlm.-

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 10/3/2017